



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2013-MPL**

**Pueblo Libre, 13 de Setiembre de 2013**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE**

#### **POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha; y,

**VISTO:** El Dictamen N° 035-2013-MPL/CPL-CPAFP de fecha 29 de agosto 2013, elaborado por la Comisión Permanente de Administración, Finanzas y Presupuesto del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como una de las funciones de los Concejos Municipales, el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Documento Simple N° 10582-2013 de fecha 07 de agosto de 2013, el señor Juan Carlos Cano Munte, Gerente General de la empresa Camuente S.A., ponen en conocimiento que en atención a la Carta de fecha 16 de julio de 2013, su representada hace llegar el cheque por la suma de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), en calidad de donación para que sea destinada a la compra de regalos del Matrimonio Comunitario, como parte de las actividades de Aniversario que se realizará el próximo sábado 17 de agosto del año en curso;

Que, mediante Informe N° 121-2013-MPL-GAF/ST de fecha 08 de agosto de 2013, la Subgerencia de Tesorería pone en conocimiento que el 08 de agosto de 2013, ha recepcionado el cheque N° 74229006 por un importe de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles) para su custodia, hasta que sea aprobada como donación a favor de la Municipalidad, destinado a la Celebración del Aniversario del Distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante Memorando N° 254-2013-MPL/GAJ de fecha 12 de agosto de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la empresa Camuente S.A., ha cumplido con los lineamientos establecidos en el punto 3 de la Directiva N° 002-2011-MPL-GPP, en lo que se refiere a requisitos, así como del procedimiento previsto en el numeral 3.1 de la acotada Directiva, correspondiendo efectuar la aprobación de la donación por parte del Concejo Municipal, opinando que no se encuentra impedimento legal para aceptar la donación dineraria efectuada por la empresa Camuente S.A., consistente en el cheque N° 74229006 del Banco Interbank en moneda nacional a nombre de esta Corporación Edil por el monto de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), destinado a la compra de regalos para los contrayentes del Matrimonio Comunitario a realizarse el 17 de agosto de 2013 en el Distrito de Pueblo Libre, por lo que se deberá proceder con la custodia del cheque de conformidad con el procedimiento establecido en el punto 5.1 de la citada Directiva; recomendando elevar los actuados al Concejo Municipal a efectos de así considerarlo, aprobar la aceptación en vía de regularización de la donación, conforme lo previsto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





## ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2013-MPL

**Pueblo Libre, 13 de Setiembre de 2013**

Que, mediante Memorando N° 446-2013-MPL-GM de fecha 14 de agosto de 2013, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin que se deriven al Concejo Municipal para su consideración y aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR Y AGRADECER**, en vía de regularización, la donación efectuada por la empresa CAMUENTE S.A., consistente en la suma de S/.1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), utilizados en la compra de regalos para los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario realizado el pasado 17 de agosto de 2013, como una de las actividades por el Aniversario del Distrito de Pueblo Libre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

CIRO LUIS FLORES DELGADO  
Secretario General (e)